

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2<sup>o</sup> de febrero de 1988.-

VISTO el requerimiento formulado por el titular del Juzgado Federal de Morón Dr. Juan Ramos Padilla y los señores Secretarios Dres. Víctor D. Righero y Santiago // Blanco Bermúdez con relación a la liquidación y pago del suplemento del 10% por permanencia en el cargo, establecido por la ley 22.738 (ver fs. 1, 3 y 5), y

CONSIDERANDO:

1°) Que la ley 22.738 regula la concesión de un suplemento por permanencia en la categoría que consiste en la percepción del 10% del haber mensual correspondiente al cargo que el agente o funcionario ocupa en el momento de efectuarse la liquidación, siempre que se haya desempeñado en él durante el plazo que la propia norma establece.

2°) Que el régimen así instituido es aplicable a los magistrados, funcionarios y empleados de la Justicia Nacional y demanda a los interesados el ejercicio efectivo de sus cargos en ese ámbito (ver arts. 1 y 2).

3°) Que por lo expuesto, el cómputo de los servicios que pretenden los requirentes no resulta procedente.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BACQUE